ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4.- GIJÓN

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
19 NOV 2020
ENTRADA Nº 694
SALIDA Nº

Iltmo. Sr:

Tras la sesión formativa del pasado martes, referida a la celebración telemática de las audiencia previas, y habida cuenta de que el Juzgado de Primera Instancia nº 4 del que soy titular ha sido designado como piloto por la Sala de Gobierno del TSJ del Principado, paso a exponerle lo siguiente, en orden a facilitar a los Letrados del I.C. de la Abogacía de Gijón varias informaciones, consideraciones y sugerencias, con el ruego de que las trasmita también al Iltmo. Sr. Decano del I.C. de Abogados de Oviedo y a los Iltmos. Decanos de los Colegios de Procuradores de Gijón y de Oviedo:

1º/ El día 18 de noviembre confeccioné dos resoluciones-tipo que se notificarán a las partes como providencia o diligencia de ordenación (aún no lo tengo decidido, aunque quizás lo normal sería una diligencia de ordenación) y que, tras comentarlas con los funcionarios de este Juzgado, valorar su contenido y pulir sus deficiencias, he dejado en copia a cada uno de los que están destinados en este órgano jurisdiccional, para mantener unidad de criterio cuando las incorporen a los diferentes expedientes en tramitación.

2º/ En relación a las **audiencias previas ya señaladas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 hasta el 26 de febrero del 2021, inclusive, si una parte comunica que está interesada en la celebración telemática de la audiencia previa, inmediatamente se consultará por teléfono a la contraparte para comprobar si acepta o no esa forma de celebración y, en caso de estar de acuerdo, se dictará una diligencia de ordenación o providencia conteniendo el cambio de forma de celebración, con la advertencia de que se comunicará posteriormente un **enlace-invitación** para acceder a la "sala virtual". Se indicará la dirección de correo electrónico (es la del Magistrado en el correo a cargo del Principado) a la que habrá que remitir escaneados los documentos que se quiera aportar durante la audiencia previa -que también se enviarán, durante dicha audiencia, al correo electrónico del Letrado de la contraparte- así el número de teléfono del despacho del Magistrado, para solventar inmediatamente los problemas que pudieran surgir en el desarrollo de la misma.

3º/ En la misma resolución se solicitarán las direcciones de correo electrónico de los Letrados y sus teléfonos de contacto, y se hará expresa referencia expresa a que los Procuradores de las partes que vayan a asistir a su celebración tendrán que personarse en el despacho del Magistrado a la hora señalada, pudiendo excusar su asistencia a la misma si así lo estimaran procedente.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4º/ Sería **conveniente** que los Letrados de los juicios ordinarios cuya audiencia previa ya esté señalada -reitero: las previstas hasta el 26 de febrero de 2021-, en caso de que estén todos conformes en que sean telemáticas, lo pidan mediante un escrito suscrito conjuntamente. De esta manera se descarta "ab initio" cualquier posible duda (hay que recordar que la celebración de las audiencias previas en este formato es absolutamente voluntaria y que requiere la conformidad de todos los profesionales implicados) y, sobre todo, se aligeran los trámites para el funcionario, pues ya no será necesario pedir la conformidad al resto de las partes, que es lo que sucede cuando solo un Letrado interesa que se celebre en formato telemático.

5º/ En relación a **las audiencias previas que se señalen para después del 26 de febrero de 2021**, (esto es: las que se señalen desde el día de la fecha del presente oficio), se añadirá al texto de la convocatoria que figura en el modelo de "Minerva" una **referencia en negrilla** a la posibilidad de que las partes opten por la celebración telemática, aconsejando en tal caso la solicitud conjunta, si fuera posible. Dicha petición deberá comunicarse al Juzgado -conjuntamente o por separado- en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de su notificación, facilitando ya al Juzgado las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto de los Letrados.

6º/ Si todos están de acuerdo, se dictará nueva resolución comunicando el enlace para acceder a la sala virtual, la dirección de correo electrónico del Magistrado -correo del Principado-, a la que deberán remitir la documentación que estimen conveniente aportar en la audiencia previa, tras haberla previamente escaneado para no dilatar el trámite y la cual también remitirán durante la audiencia previa al correo electrónico de la contraparte, y el número de teléfono directo del despacho del titular del Juzgado para solventar conflictos o problemas que puedan existir.

7º/ Simultáneamente, se hará referencia a que los Procuradores que vayan a asistir a la celebración de la audiencia previa se personarán en el despacho del Magistrado a la hora señalada, pudiendo excusar su asistencia a la misma si lo estimaran conveniente.

En Gijón, a 19 de noviembre de 2020

El Magistrado-Juez, Luis Roda García

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Iltmo. Sr. Decano del I.C. de la Abogacía de GIJON.-